



UMAIP Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dzoncauich Yucatán

FRACC. XI

CON FECHA 06 DE ABRIL DEL 2011 SE PUSO EN MARCHA EL PROGRAMA “CRECIENDO CONTIGO” EL CUAL CUENTA CON UN PADRON DE 160 BENEFICIARIOS ACTUALMENTE

ANEXO

***Listado de Beneficiarios**

***Objetivo**

***Criterios**

***Reglas de operación**

***Pág. 13 Informe de Gobierno Municipal 2011**

Nota: la información entregada el 09 de Agosto de 2011 no ha sido modificada

Actualizado 13 de Febrero de 2012

**Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
La C. Presidenta Municipal de Dzoncauich**


C. Angélica María Santos Chi

Carpeta Basica de Información
Dzoncauich, Yucatán C 21 S/ N x 18 y 20 C.P. 97646
Tel. (997) 917 71 56
um-up_dzoncauich@hotmail.com

Programa de subsidio alimentario Creciendo juntos.

Autoridad Ejecutora: DIF Municipal.

Autoridad Responsable: Municipio de Dzoncauich Yucatán.

Objetivo: Contribuir como Ayuntamiento de manera directa mediante la aportación de acciones económicas, a la accesibilidad por parte de las familias en condición de pobreza media y extrema, al producto lácteo para coadyuvar a una alimentación sana y equilibrada, beneficiando a la población más vulnerable por motivos de edad o condición económica.

Población a la que se dirige: Todas aquellas familias del municipio que por sus condiciones socioeconómicas independientemente de contar o no con programas de apoyo social tanto del Gobierno Federal como del estado, persistan en un estado de vulnerabilidad económica derivado del grado de pobreza en el que cohabitan, y que de entre los integrantes del núcleo familiar exista uno o más individuos con capacidad diferente o pertenencia a grupo sensible que requiera mayor apoyo para el desarrollo de sus actividades.

Criterios de elegibilidad:

- 1.- Serán elegibles preferentemente las familias del municipio que entre sus miembros exista uno o más individuos que por motivos de edad o capacidad diferente ya sea física, mental o ambas, genere para la célula básica un alto grado de vulnerabilidad y desventaja en el contexto social.
- 2.- Serán elegibles aquellas familias del municipio que a pesar de ser beneficiarias de los programas de apoyo y asistencia social tanto del Gobierno Federal como del Estado de Yucatán, por el grado superlativo de pobreza en el que se encuentran, continúen siendo vulnerables aun después de la aplicación del beneficio.
- 3.- Serán elegibles aquellas familias del municipio que no cuenten con programas de apoyo y asistencia social alguno, ya que no estén catalogados como sujetos objetivo por no estar en pobreza extrema, pero que entre sus integrantes existan uno o más individuos menores de edad que requieran del consumo de leche para el mejor crecimiento y formación física.
- 4.- Serán elegibles aquellos individuos en lo particular que no pertenezcan a familia alguna entendiéndose por familia la definición del Código Civil del Estado de Yucatán, pero que siendo vulnerables requieran del subsidio para poder adquirir el producto lácteo para su mejor alimentación.

Reglas de operación:

- 1.- El Ayuntamiento de Dzoncauich Yucatán por conducto de su Presidenta Municipal, emitirá una convocatoria que deberá ser fijada en los lugares públicos y los particulares de concurrencia masiva, en el que se avisará a la Sociedad en general sobre la existencia del programa de subsidio denominado Creciendo Juntos, los criterios de elegibilidad para poder acceder a él y las reglas de operación del mismo para su debida aplicación.

- 2.- Una vez emitida y debidamente fijada la convocatoria a que alude la regla anterior, los interesados deberán acudir ante el DIF Municipal de Dzoncauich Yucatán a presentar su solicitud de participación, la cual podrá ser verbal y que en las oficinas del DIF Municipal se redactará un escrito que contenga la intención y la petición de la participación, así como la firma del solicitante.
- 3.- Recibida la solicitud la Dirección del DIF Municipal realizará un estudio socioeconómico al solicitante para determinar la procedencia y en su caso el grado de apoyo a otorgar mediante el subsidio para la compra de leche.
- 4.- Realizado el estudio Socioeconómico, de ser procedente la solicitud presentada, se citará al interesado para que previa identificación y presentación de documentos necesarios para la debida comprobación por parte del Ayuntamiento del recurso a invertir, se proceda a firmar un convenio con el Municipio de Dzoncauich Yucatán, mediante el cual se establecerá la cantidad de leche que adquirirá y que motiva el presente programa de subsidio, el calendario en que se realizará el abasto, la cantidad que mediante subsidio aportará el Municipio, el tiempo convenido de participación en el programa, y las cantidades en moneda nacional que aportarán cada uno de los concurrentes para perfeccionar el subsidio.
- 5.- Una vez firmado el convenio se expedirá a favor del beneficiado una credencial que contendrá el nombre del programa, el nombre del beneficiario, el domicilio del beneficiario, la cantidad de leche a comprar, el tiempo de abasto, el tiempo de vigencia del programa, la firma de la Presidenta Municipal, el sello de la Presidenta Municipal y la firma del beneficiario, lo anterior para que cada vez que se aplique el programa de subsidio el beneficiado utilice la credencial al comprar la leche.
- 6.- Entregada la Credencial y convenido el monto y la temporalidad de la entrega, el beneficiario deberá acudir a las oficinas del DIF Municipal en los días establecidos para la compra, a fin de que previa presentación de la credencial, pueda comprar con subsidio leche en polvo de LICONSA.
- 7.- El pago correspondiente a la parte del beneficiario por la compra de la Leche se hará en efectivo ante las oficinas del DIF Municipal y será condición indispensable para la entrega del lácteo.
- 8.- Los montos recaudados por las ventas subsidiadas servirán para cubrir en primera instancia el pago del producto a LICONSA, y en caso de existir excedente éste será integrado como donativo al DIF Municipal.
- 9.- Los montos, tiempos y controversias no previstas en las presentes reglas de operación serán resueltas de manera unilateral por la autoridad municipal, quien deberá privilegiar el dialogo, el inminente respeto a la dignidad de la persona humana, y regirse en todo momento por los principios de solidaridad, subsidiaridad, honestidad, transparencia y bien común.